

EN LO PRINCIPAL: Solicita concesión definitiva para línea de transmisión eléctrica que indica; **PRIMER OTROSÍ:** Acompaña documentos; **SEGUNDO OTROSÍ:** Personería.

EXCELENTÍSIMA SEÑORA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA

PETER HATTON BUNSTER, chileno, cédula nacional de identidad número 10.994.130-1, y **PEDRO ECHEVERRÍA HICKMAN**, chileno, cédula nacional de identidad número 13.892.479-3, ambos en representación según se acreditará de **CERRO EL PLOMO S.A.**, sociedad anónima chilena, del giro producción, transporte y venta de energía eléctrica, Rol Único Tributario N° 76.272.197-K, todos con domicilio en Avenida Cerro El Plomo N° 5680, oficina 1501, comuna de Las Condes, ciudad de Santiago, a la Señora Presidenta de la República respetuosamente solicitamos:

Que en virtud de nuestra representación, a nombre de **CERRO EL PLOMO S.A.**, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 25 y siguientes del DFL N°4/20.018 de 2006 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL N°1 de 1982, del Ministerio de Minería, y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 327 de 1997, del Ministerio de Minería y las demás disposiciones pertinentes en la materia, venimos en solicitar para nuestra representada se otorgue concesión eléctrica definitiva, por un plazo indefinido, para el establecimiento de una línea de transmisión eléctrica de doble circuito denominada **“LÍNEA DE TRANSMISIÓN 2x220 KV LIMACHE – POLPAICO”**, en adelante también e indistintamente denominada la **“Línea”** o el **“Proyecto”**.

OBJETIVO DEL PROYECTO

El objetivo del proyecto es permitir la inyección al Sistema Interconectado Central (SIC), la energía generada por la Central Termoeléctrica **“Los Rulos”** de una potencia instalada de aproximadamente 540 MW, de propiedad de Cerro El Plomo S.A., mediante su conexión

en la subestación (S/E) Polpaico, de propiedad de Transelec S.A.. El establecimiento de esta línea de transmisión permitirá incorporar un nuevo bloque de potencia y energía al SIC, mejorando la seguridad y continuidad del suministro eléctrico a mediano y largo plazo.

UBICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

La línea de transmisión proyectada, estará ubicada en las comunas de Limache, Villa Alemana y Quilpué de la Provincia de Marga Marga, Región de Valparaíso, y en las comunas de Til Til y Lampa de la Provincia de Chacabuco, Región Metropolitana. Iniciará su trazado a 2,5 km al Nor-poniente de Limache, tendrá una longitud de 57.949 metros, con una cota máxima de emplazamiento de 2.150 m.s.n.m., disponiéndose de poniente a oriente, y termina 9,5 km al norte de la comuna de Lampa, precisamente en la subestación eléctrica Polpaico.

Los terrenos por donde cruzará la Línea son particulares, atravesando también sobre rutas y el Estero Lampa, que son Bienes Nacionales de Uso Público, el trazado también contempla cruces con líneas eléctricas existentes de media tensión de 15 kV y 23 kV, cuyo detalle se encuentra en la Memoria Explicativa y en el Plano General de Obras, adjuntos a la presente solicitud.

DETERMINACIÓN DE LA FRANJA DE SEGURIDAD Y SERVIDUMBRE

Los cálculos para definir el ancho mínimo de la franja de seguridad se han llevado a cabo de acuerdo con los artículos atinentes del Reglamento de Instalaciones de Corrientes Fuertes NSEG 5 E.n. 71, tomando en cuenta en particular, la zona geográfica, el tipo de torres y la longitud de los vanos. Dichos cálculos se encuentran en la Memoria Explicativa que se acompaña a esta solicitud. En cuanto a la determinación del ancho de franja de servidumbre, se determinó de tal forma que contenga completamente la franja de seguridad indicada en el punto anterior.

PLAZOS

Las obras tendrán una duración de 20 meses, iniciándose 1 mes después desde la fecha de reducción a escritura pública del decreto de concesión, salvo eventos de caso fortuito o fuerza mayor, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 45 del Código Civil, y sin perjuicio también, que las obras podrán iniciarse con anterioridad a esa fecha, en caso de contarse con acuerdos sobre servidumbres voluntarias y, además, con los permisos ambientales y sectoriales correspondientes.

El detalle del programa de ejecución que se encuentra en el ANEXO 1, que se muestra en la siguiente tabla:

TABLA N° 1: CRONOGRAMA DEL PROYECTO

LÍNEA DE TRANSMISIÓN 2X220 KV LIMACHE - POLPAICO																							
PROGRAMA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO																							
Ítem	Actividad	Duración Meses	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Mes 7	Mes 8	Mes 9	Mes 10	Mes 11	Mes 12	Mes 13	Mes 14	Mes 15	Mes 16	Mes 17	Mes 18	Mes 19	Mes 20	
1	LÍNEA DE TRANSMISIÓN 2X220 KV LIMACHE - POLPAICO	20																					
2	Proceso de licitación	2																					
3	Adquisición de suministros	8																					
4	Campamentos e instalación de faena	3																					
5	Construcción, montaje	17																					
6	Obras civiles	15																					
7	Montaje de estructuras metálicas	8																					
8	Instalación de conductores	5																					
9	Pruebas y Puesta en marcha	1																					
10	Administración Local	18																					

PRESUPUESTO DEL COSTO DE LAS OBRAS

El costo total de las obras se estima en \$19.056.856.955 (diecinueve mil cincuenta y seis millones ochocientos cincuenta y seis mil novecientos cincuenta y cinco pesos), en moneda nacional.

El presupuesto del costo de las obras está indicado en el ANEXO 2.

BIENES PARTICULARES AFECTADOS POR EL PROYECTO

El trazado de la “LÍNEA DE TRANSMISIÓN 2x220 kV LIMACHE – POLPAICO”, contempla la afectación de los siguientes Bienes Particulares, detallados en la siguiente tabla:

TABLA Nº 2: LISTADO BIENES PARTICULARES AFECTADOS POR EL PROYECTO

ID	Propietario	Predio	Comuna	Provincia	Región	Rol	Destino del Predio	Uso del Predio	Folios	N°	Año	C.B.R.	Longitud de Aterrizaje (m)	Área de serbidumbre (m²)	Número de plano
1	Cerro El Plomo S.A.	Reserva Cooperativa N°4, Borriqueros, de la Cooperativa de la Reforma Agraria Los Laureles Limitada, Parcela N° 28	Limache	Marga Marga	Valparaíso	332-432	Agrícola	Agrícola	534 vía	772	2013	Limache	111,36	5 215,57	DT2437-PGG100
2	Cecilio de la Cruz Vera Lopez	Reserva Cooperativa Número Cuatro Borriqueros, de la Cooperativa de la Reforma Agraria Los Laureles Limitada, Parcela N° 27	Limache	Marga Marga	Valparaíso	332-16	Agrícola	Agrícola	399	642	1996	Limache	448,66	17 924,39	DT2437-PGG101
3	Sociedad Agrícola Los Ceibos Limitada	Reserva Cooperativa Número Cuatro Borriqueros, de la Cooperativa de la Reforma Agraria Los Laureles Limitada, Parcela N° 4	Limache	Marga Marga	Valparaíso	332-411	Agrícola	Agrícola	392	638	1996	Limache	1 051,76	42 112,49	DT2437-PGG103
4	Jorge Schmidt y Compañía Limitada	Higuera Los Aromos	Limache	Marga Marga	Valparaíso	332-7	Agrícola	Agrícola	169 vía	223	2007	Limache	2 726,84	139 591,88	DT2437-PGG104
5	Maria Teresa Canepa Canessa, Maria Teresa Battani, Roberi, Paola Maria Canepa Battani y Carla Maria Canepa Battani	Fundo E' Sauce Lote 5	Villa Alemana	Marga Marga	Valparaíso	979-7	Agrícola	Agrícola	98	164	1987	Villa Alemana	1 622,87	85 065,94	DT2437-PGG105
									981	1 675	2003				
									982	1 676	2003				
									982 vía	1 677	2003				
									1 421	2 337	2014				
6	Ruth Hortensia Santelices Barrera	Lote N° 9 del Lote N° 1, del resto del predio denominado Fundo La Gloria del Pangal	Limache	Marga Marga	Valparaíso	298-284	Agrícola	Agrícola	442	357	2014	Limache	1 086,48	42 588,15	DT2437-PGG106
7	Luis Osvaldo Santelices Barrera	Parcela N° 1 de la subdivisión del Lote N° 3 del Fundo La Gloria del Pangal	Limache	Marga Marga	Valparaíso	298-277	Agrícola	Agrícola	1 270 vía	1 252	2011	Limache	62,53	2 548,22	DT2437-PGG108
8	Luis Osvaldo Santelices Barrera	Lote N° 8 del Resto del Fundo La Gloria del Pangal	Limache	Marga Marga	Valparaíso	298-282	Agrícola	Agrícola	1 271	1 253	2011	Limache	669,32	33 708,88	DT2437-PGG109
9	Luis Osvaldo Santelices Barrera, Ruth Hortensia Santelices Barrera y Ruth Barrera Tapa	Lote 5, del resto del predio denominado Fundo La Gloria del Pangal	Limache	Marga Marga	Valparaíso	298-1	Agrícola	Agrícola	635	948	2007	Limache	775,11	39 480,53	DT2437-PGG110
10	Fernando Javier Merino Silva	Fundo "Santa Ana del Pangal"	Limache	Marga Marga	Valparaíso	298-4	Agrícola	Agrícola	1 385 vía	2 084	2013	Limache	4 227,09	185 228,53	DT2437-PGG111
11	Sociedad Agrícola El Llano Limitada	Lote Dos-B, denominado Fundo El Solco	Limache	Marga Marga	Valparaíso	207-231	Agrícola	Agrícola	212	277	2004	Limache	5 994,59	357 181,84	DT2437-PGG112
12	Inmobiliaria Valles del Águila Limitada	Lote 1B-1A, La Patagua II, de la subdivisión del Sector 1B-1 de la subdivisión del Fundo Lijú Lijú, denominada La Patagua I	Limache	Marga Marga	Valparaíso	207-298	Agrícola	Agrícola	588 vía	1 014	1998	Limache	3 779,21	197 475,30	DT2437-PGG113
13	Inmobiliaria Valles del Águila Limitada	Lote 1B-1C, La Montaña, de la subdivisión del Sector 1B-1 de la subdivisión del Fundo Lijú Lijú, denominada La Patagua I	Limache	Marga Marga	Valparaíso	207-298	Agrícola	Agrícola	588 vía	1 014	1998	Limache	3 052	208 056,07	DT2437-PGG114

14	Agrovivo S.A	"Providencia Norte" y "Providencia Sur"	Quilpué	Marga Marga	Valparaíso	3480-1	Agrícola	Agrícola	363	281	1994	Quilpué	6.916,71	445.478,74	DT2437-PGG115
15	Agrovivo S.A	Sección B del "Fundo Providencia Norte y Sur", ubicado en Colliguay	Quilpué	Marga Marga	Valparaíso	3480-1	Agrícola	Agrícola	363	281	1994	Quilpué	2.668,28	194.738,64	DT2437-PGG116
16	Agrovivo S.A	Fundo Los Arroyales o San José	Quilpué	Marga Marga	Valparaíso	3480-2	Agrícola	Agrícola	154 via	178	1997	Quilpué	7.956,32	467.613,28	DT2437-PGG117
17	Trehuel S.A	Hijuela Dos-Dos A, resultante de la subdivisión y fusión de los inmuebles denominados Hijuelas números Dos-Uno y Dos-Dos de la subdivisión del inmueble denominado "Reserva Cora número Dos" del Proyecto de Parcelación "Chicauma"	Lampa	Chacabuco	Metropolitana	62-702	Agrícola	Agrícola	36.604	53.725	2013	Santiago	7.984,38	369.613,26	DT2437-PGG118
18	Inversiones Roblería Limitada	Parcela N°19 del Proyecto de Parcelación Chicauma	Lampa	Chacabuco	Metropolitana	62-41	Agrícola	Agrícola	74.885	51.155	1994	Santiago	608,99	29.114,39	DT2437-PGG120
19	Inmobiliaria e Inversiones Alquería Limitada	Parcela o Lote número 2 resultante de la subdivisión del predio denominado Reserva Cora número Uno del Proyecto de Parcelación "Chicauma"	Lampa	Chacabuco	Metropolitana	62-658	Agrícola	Agrícola	29.757	47.392	2009	Santiago	153,1	7.247,06	DT2437-PGG121
20	Ficap S.A	Lote "C" denominado Valle Rodoso resultante de la división del predio denominado Fundo Santa Isabel Reserva Cora número Tres del Proyecto de Parcelación "El Lujano" de La Varga	Lampa	Chacabuco	Metropolitana	62-520	Agrícola	Agrícola	58.929	89.118	2011	Santiago	2.128,95	128.851,35	DT2437-PGG123
21	Sociedad Agrícola Fundo Polpaico Limitada	Reserva Cora N°3 del Proyecto de Parcelación "Nueva Esperanza"	II, III	Chacabuco	Metropolitana	66-43	Agrícola	Agrícola	49.225	74.324	2014	Santiago	1.510,47	96.875,43	DT2437-PGG124
22	Sociedad Agrícola Fundo Polpaico Limitada	Parte de la Hijuela Las Casas de la Antigua Hacienda Polpaico	II, III	Chacabuco	Metropolitana	66-18	Agrícola	Agrícola	5.061	7.669	2014	Santiago	1.269,16	136.117,04	DT2437-PGG125
23	Transelec S.A	Retazo de terreno de una superficie aproximada de 57,88 hectáreas que forma parte de un predio de mayor extensión	II, III	Chacabuco	Metropolitana	66-449	Otros no considerados	Industrial	73.062	114.060	2008	Santiago	51,44	3.822,10	DT2437-PGG126

BIENES NACIONALES DE USO PÚBLICO ATRAVESADOS.

El trazado de la “LÍNEA DE TRANSMISIÓN 2x220 kV LIMACHE – POLPAICO”, contempla el atraveso de Bienes Nacionales de Uso Público, detallados en las siguientes tablas, sin perjuicio de su inclusión en los Planos Generales de Obras.

TABLA N° 3: LISTADO DE BIENES NACIONALES DE USO PÚBLICO ATRAVESADOS

N.º de Atravesado	Propietario	Región Provincia Comuna	Nombre	Sistema de coordenadas WGS 1984 (EPSG: 1984)		Longitud de derecho (m)	Ancho de franja (m)	Superficie (m²)
				Este (m)	Norte (m)			
A1	Bien Nacional de Uso Público	Valparaíso Marga Marga Limache	Ruta CH-60	282389,54	6347029,98	22,44	40	897,43
A2	Bien Nacional de Uso Público	Valparaíso Marga Marga Villa Alemana	Ruta F-62	286628,38	6342639,35	21,77	40	897,67
A3	Bien Nacional de Uso Público	Metropolitana Chacabuco Lampa	Camino Chicauma Ruta G-16	321187,02	6323419,48	14,75	40	589,63
A4	Bien Nacional de Uso Público	Metropolitana Chacabuco Lampa	Estero Lampa	321928,3	6323119,88	53,02	50	2.578,23

CRUCES AÉREOS CON LÍNEAS ELÉCTRICAS Y SUS DISTANCIAS ELÉCTRICAS

El trazado de la “LÍNEA DE TRANSMISIÓN 2X220 kV LIMACHE – POLPAICO”, contempla el cruce con líneas eléctricas, a continuación se detallan los cruces aéreos con las líneas eléctricas, y se indican las distancias eléctricas que deberán cumplir por norma y las obtenidas en la distribución realizada.

TABLA N° 4: LISTADO DE CRUCES ELÉCTRICOS

N.º de Cruce	Descripción	Propietario	Sistema de coordenadas WGS 1984 (EPSG: 1984)		Distancia por Norma (m)	Distancia al Conductor (m)	Anexos (m)	
			Este (m)	Norte (m)			Plano	Documento
C1	Línea de 15 kV	Chilquinta Energía S.A.	286164,16	6343899,07	3,35	4,85	DT2437-PJJ201	DT2437-DJJ201
C2	Línea de 23 kV	Chilquinta Energía S.A.	286630,76	6342628,98	3,07	11,51	DT2437-PJJ202	DT2437-DJJ202
C3	Línea de 23 kV	Chilquinta Energía S.A.	321181,16	6323421,69	2,98	7,83	DT2437-PJJ203	DT2437-DJJ203

(*) El detalle técnico y planos de cruce se encuentra en el ANEXO 3, tanto de los Cruces Eléctricos como los Atravesos con Bienes Nacionales de Uso Público.

SERVIDUMBRES LEGALES

Sobre los predios particulares afectados se solicita constituir las servidumbres legales eléctricas pertinentes para el establecimiento de la Línea de Transmisión, en conformidad con las normas de la Ley General de Servicios Eléctricos, para cuyo efecto se adjuntan los Planos Especiales de Servidumbre de cada una de las propiedades afectadas.

NOTIFICACIÓN

Se informa que, de conformidad al artículo 27 de la Ley General de Servicios Eléctricos, los Planos Especiales de Servidumbre serán puestos en conocimiento de los afectados por medio de notificación judicial o notarial, según sea el caso.

POR TANTO, de acuerdo con lo expuesto, los antecedentes acompañados en la presente solicitud de concesión y las disposiciones de la Ley General de Servicios Eléctricos, contenida en el DFL N° 4/20.018 de 2007 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción y su Reglamento, contenido en el Decreto Supremo N° 327 de 1997, del Ministerio de Minería, y sus modificaciones, solicito a la Excma. Señora Presidenta de la República, se sirva otorgar a **CERRO EL PLOMO S.A.**, la concesión eléctrica definitiva por un plazo indefinido, para el establecimiento de la “Línea de Transmisión 2x220 kV Limache – Polpaico”, imponiéndose las servidumbres legales correspondientes de acuerdo a lo establecido en los artículos 48 y siguientes de la Ley General de Servicios Eléctricos.

PRIMER OTROSÍ: Sírvase su Excma. Sra. Presidenta de la República, tener por acompañados los siguientes documentos:

- a) Plano general de obras N° DT2437-PGG001, Láminas 1 a 5.

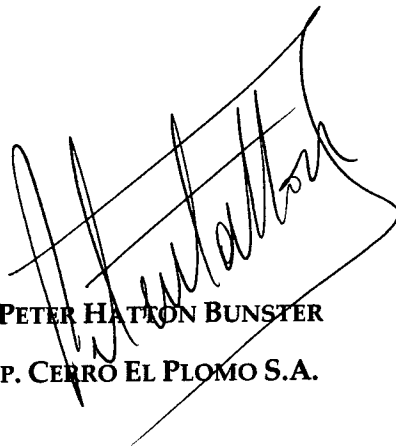
- b) Memoria explicativa y de cálculos de distancias de seguridad y sus respectivos Anexos:
- b.1) Anexo 1: Cronograma de ejecución de las obras.
 - b.2) Anexo 2: Presupuesto de inversión de las obras.
 - b.3) Anexo 3: Informes y planos de cruces eléctricos y planos de atravesos y distancias eléctricas de BNUP.
- c) Planos especiales de servidumbres de cada uno de los bienes particulares afectados (DT2437-PGG100; DT2437-PGG101; DT2437-PGG103; DT2437-PGG104; DT2437-PGG105; DT2437-PGG106; DT2437-PGG108; DT2437-PGG109; DT2437-PGG110; DT2437-PGG111; DT2437-PGG112; DT2437-PGG113; DT2437-PGG114; DT2437-PGG115; DT2437-PGG116; DT2437-PGG117; DT2437-PGG118; DT2437-PGG120; DT2437-PGG121; DT2437-PGG123; DT2437-PGG124; DT2437-PGG125; DT2437-PGG126).
- d) Copia autorizada de la escritura pública de fecha 21 de marzo de 2013, Repertorio N° 3.185, otorgada en la Notaría de Santiago de don José Musalem Saffie, en que consta la constitución de Inmobiliaria Cerro El Plomo SpA.
- e) Copia autorizada de la protocolización del Extracto, Publicación en el Diario Oficial e Inscripción en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, de la constitución de Inmobiliaria Cerro El Plomo SpA , realizada en la Notaría Pública de Santiago de don José Musalem Saffie, de fecha 5 de abril de 2013, Repertorio N° 3.934.
- f) Copia de la inscripción a Fojas 24.294 N° 16.058 del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago del año 2013, donde consta la inscripción de la constitución de Cerro El Plomo SpA, con todas sus anotaciones marginales.

- g) Copia autorizada de la escritura pública de fecha 17 de octubre de 2013, Repertorio N° 12.792, otorgada en la Notaría de Santiago de don José Musalem Saffie, en que consta la transformación de Inmobiliaria Cerro El Plomo SpA en Cerro El Plomo S.A.
- h) Copia autorizada de la protocolización del Extracto, Publicación en el Diario Oficial e Inscripción en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, de la transformación de Inmobiliaria Cerro El Plomo SpA en Cerro El Plomo S.A., realizada en la Notaría Pública de Santiago de don José Musalem Saffie, de fecha 22 de noviembre de 2013, Repertorio N° 14.577.
- i) Copia autorizada de la escritura pública de fecha 17 de octubre de 2013, Repertorio N° 12.793, otorgada en la Notaría Pública de Santiago de don José Musalem Saffie, en las que consta la reducción del acta de la Primera Sesión de Directorio de Cerro El Plomo S.A., y copia autorizada de la escritura pública de fecha 6 de marzo de 2014, Repertorio N° 2.935, otorgada en la Notaría Pública de Santiago de don José Musalem Saffie, en las cuales consta la designación de Peter Hatton Bunster, y don Pedro Echeverría Hickman como apoderados.
- j) Copia del Certificado de Vigencia de la inscripción a Fojas 91.760 N° 59.779 del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago del año 2013, en la que consta que no se ha revocado el poder otorgado a Peter Hatton Bunster y a don Pedro Echeverría Hickman.
- k) Copia de la inscripción a Fojas 91.760 N° 59.779 del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago del año 2013, en que consta la inscripción de la reducción del acta de la Primera Sesión de Directorio de Cerro El Plomo S.A., con todas sus anotaciones marginales.

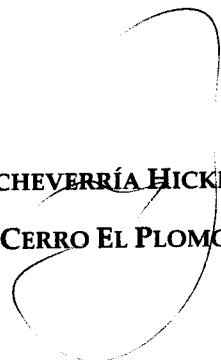
l) Fotocopia autorizada del N° de Rut de Cerro El Plomo S.A.

m) Copia autorizada del certificado de título de Wilson Andres San Martín Albornoz,
Instalador Eléctrico del Proyecto.

SEGUNDO OTROSÍ: Sírvasse su Excma. Sra. Presidenta de la República, tener presente que nuestras personerías para representar a **CERRO EL PLOMO S.A.**, constan en la escritura pública de fecha 17 de octubre de 2013, otorgada en la Notaría Pública de Santiago de don José Musalem Saffie, Repertorio N° 12.793, y en escritura pública de fecha 6 de marzo de 2014, Repertorio N° 2.935, otorgada en la Notaría Pública de Santiago de don José Musalem Saffie.



PETER HATTON BUNSTER
PP. CERRO EL PLOMO S.A.



PEDRO ECHEVERRÍA HICKMAN
PP. CERRO EL PLOMO S.A.